Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

22000056449500

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	PABLO ROBERTO OCAMPO
Domicilio:	20247013165
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2772/2022				FIS. PR.	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP-DGI c/ FERNANDEZ APARICIO JESUS s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Eldorado, de julio de 2022.

Fdo.: MARIANA ARJOL, SECRETARIA FEDERAL

En ……..de…….de 2022, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en…… ……..

…… ……..

Y requerí la presencia de…… ……..

y no encontrándose ……..

fui atendido por: ……..

……..

D.N.I; L.E; L.C; Nº……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……..

……..

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO

FPO 2.772/2022

AFIP-DGI c/FERNÁNDEZ, APARICIO JESÚS s/EJECUCIÓN FISCAL

///-dorado, Mnes., **8** de julio de 2022.

AUTOS Y VISTO:

La ejecución fiscal promovida por la **Administración Federal de Ingresos Públicos** en expte. **FPO 2.772/2022** contra **APARICIO JESÚS FERNÁNDEZ** correspondiente a los conceptos que surgen de las boletas de deuda presentadas.

Y CONSIDERANDO:

1. Que el demandado no ha opuesto excepciones legítimas ni constituido domicilio procesal en esta ciudad, encontrándose debidamente notificado de la demanda de ejecución conforme diligencia obrante en la causa, vencido el plazo legal establecido para hacerlo, en mérito al título legal acompañado art. 92, ley 11.683 y sus modificaciones; texto según ley 25.239, y de conformidad con lo previsto en el último párrafo de ese art.; corresponde expedir constancia de esa situación y declarar expedita la ejecución.

2. Que, el agente fiscal solicita la medida cautelar de Inhibición General de Bienes en contra de la parte demandada, toda vez que el ejecutado ha solicitado un plan de pagos acorde RG 4.268 para regularizar la deuda reclamada, sustituyendo el EGFV oportunamente requerido; siendo que la solicitud efectuada encuentra sustento en la necesidad de resguardar el crédito fiscal ante la posibilidad de incumplimiento del plan de pagos suscripto; es que resulta procedente disponer el levantamiento del EGFV dispuesto y en relación a la IGB peticionada estar a lo dispuesto subsidiariamente en el 1º decreto.

Por ello, es que corresponde conforme a derecho y así;

FALLO:

I. **TENIENDO PRESENTE** el acogimiento formulado por el demandado a un plan de facilidades de pago.

#36468738#332300051#20220708074054109

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO

FPO 2.772/2022

AFIP-DGI c/FERNÁNDEZ, APARICIO JESÚS s/EJECUCIÓN FISCAL

I. **DECLARANDO EXPEDITA** la ejecución de la deuda contra **APARICIO JESÚS FERNÁNDEZ** quedando la AFIP habilitada para llevarla adelante hasta obtener el íntegro pago del capital de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($243.297,96)** con más sus intereses, arts. 37 y 52, ley 11.683.

II. **IMPONIENDO LAS COSTAS DEL PROCESO** a la parte demandada.

III. **DISPONIENDO** que las sucesivas notificaciones se practiquen por Ministerio Ley.

IV. **DISPONIENDO** la agregación del Mandamiento diligenciado que se acompaña.

V. **DISPONIENDO EL LEVANTAMIENTO** del Embargo General de Fondos y Valores dispuesto en 1º decreto; no surgiendo de las constancias de la causa la toma de razón de la medida, en caso que se hubiera oficiado, para la toma de razón del levantamiento ordenado **LÍBRESE** oficio ley 22.172 al BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA para circularizar la medida dispuesta y sin perjuicio de la facultad otorgada a la actora por el BCRA, de concretarla por la vía regulada por las Comunicaciones “A” 2747 y Com. “C” 20913, bajo su expresa responsabilidad.

VI. **HACIENDO EFECTIVA** la Inhibición General de Bienes dispuesta subsidiariamente en el 1º decreto, sustentada en la necesidad de resguardar el crédito fiscal ante la posibilidad de incumplimiento del plan de pagos suscripto por el ejecutado.

VII. **CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE** y oportunamente **ARCHÍVESE**.

EF/NU

MIGUEL ÁNGEL GUERRERO
JUEZ FEDERAL

Número Sentencia ___/2022 – Interlocutorio - Tomo 101 – Protocolo Acordada CSJN 6/2014
Materias Civiles - Clave: FPO 2.772/2022- Fecha: 8 de julio de 2022

En ___/7/2022 di cumplimiento a lo ordenado se libraron (**1**) Cédula/s Electrónica/s a:_____n°_____a las (___:___) hs.

MARIANA ARJOL
SECRETARIA FEDERAL

#36468738#332300051#20220708074054109

ADJUNTA. SOLICITA.-

SEÑOR JUEZ:

PABLO ROBERTO OCAMPO, abogado, T° 106 F°403, CUIT N° 20-24701316-5, manteniendo domicilio legal en calle Christiensen Nº 33 y 35, de esta ciudad de Eldorado, Pcia., de Misiones, en estos autos caratulados: "EXPTE. Nº 2772/2022 – FISCO NACIONAL AFIP C/ FERNANDEZ APARICIO JESUS S/ EJECUCION FISCAL", a V.S. DIGO:

A.-Adjunto Mandamiento de intimación de pago previsto en el art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o. en 1998 y sus mod.), –para agregación y constancia - N° 372/2022, debidamente diligenciado en fecha 3/5/2022.-

B.- Asimismo informo que el demandado se ha acogido a un plan de facilidad de pagos RG, 4268.

Solicitando el levantamiento de embargo y sustitución de medida cautelar por Inhibición General de Bienes a efectos de preservar la efectiva cancelación del crédito fiscal.

Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. SOLICITO:

1.- Se dicte sentencia DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la que debe ajustarse –en lo pertinente- a las formalidades establecidas en los arts. 163 y 551del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del 3° art. Incorporado por el Dto. N° 65/05 continuación del Art. 62 del Dto. N° 1397/79.

2.- Se ordene llevar adelante la presente ejecución hasta hacerse íntegro pago al fisco nacional (AFIP) del capital reclamado más sus intereses.

3.- Se impongan las costas del proceso al ejecutado

4.- Ser haga efectivo el apercibimiento previsto en el art. 41 del CPCCN.

5.- Se ordene la sustitución de embargo por Inhibición General de Bienes del demandado a fin de preservar el crédito fiscal.

Proveer de Conformidad,

SERA JUSTICIA.-

OCAMPO, PABLO ROBERTO

Tº 106 Fº 403

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ELDORADO. MISIONES

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO ROBERTO OCAMPO
Date: 2022.06.22 15:20:21 ART

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 372/2022

José Angel Samudio
OFICIAL DE JUSTICIA
17742411

Fecha 03/05/2022
Hora 15:30

El oficial de justicia "Ad-Hoc" SAMUDIO, JOSE ANGEL, con D.N.I. Nº 17742411 o PINEYRO, RAMÓN OSCAR, con D.N.I. Nº 11021664, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AVDA SAN MARTIN E 3224 de ELDORADO , provincia de MISIONES, y procederá a intimarle de pago a FERNANDEZ APARICIO JESUS la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 243.297,96) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ FERNANDEZ APARICIO JESUS S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2772/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 682/05389/12/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 682/05389/01/2022, 682/05389/02/2022, 682/05389/03/2022, 682/05389/04/2022, 682/05389/05/2022, 682/05389/06/2022, 682/05389/07/2022, 682/05389/08/2022, 682/05389/09/2022, 682/05389/10/2022, 682/05389/11/2022 y 682/05389/12/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS ($ 84.935,02), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 86.388,56), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 68.627,86) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 3.346,52) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 36.494,69), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES ELDORADO (913) a cargo del Dr. MIGUEL ÁNGEL GUERRERO, Secretaría a cargo del Dr. Mariana ARJOL, sito en la calle AMERICA 234 de EL DORADO, provincia de MISIONES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 13/4/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20247013165

Dado, firmado y sellado en ELDORADO a los 2 días del mes de Mayo del año 2022.

OCAMPO, PABLO ROBERTO
Tº 106 Fº 403

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 372/2022

En ELDORADO, a los 13 días del mes de MAYO del año 2022 siendo las 15:30 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle AVDA SAN MARTIN E 3224 de ELDORADO provincia de MISIONES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ FERNANDEZ APARICIO JESUS S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2772/2022, Boleta de Deuda Nº 682/05389/12/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos 682/05389/01/2022 , 682/05389/02/2022 , 682/05389/03/2022 , 682/05389/04/2022 , 682/05389/05/2022 , 682/05389/06/2022 , 682/05389/07/2022 , 682/05389/08/2022 , 682/05389/09/2022 , 682/05389/10/2022 , 682/05389/11/2022 y 682/05389/12/2022 por los impuestos I.V.A. APORTES SEGURIDAD SOCIAL , CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL y GANANCIAS PERSONAS FISICAS que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES ELDORADO, y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

JOSE ANGEL SAMUDIO
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 17742411

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 372/2022

En ELDORADO, a los 3 días del mes de mayo del año 2022, siendo las 15:30 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle AVDA SAN MARTIN E 3224 de ELDORADO, provincia de MISIONES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ FERNANDEZ APARICIO JESUS S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2772/2022, Boleta de Deuda Nº 682/05389/12/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 682/05389/01/2022, 682/05389/02/2022, 682/05389/03/2022, 682/05389/04/2022, 682/05389/05/2022, 682/05389/06/2022, 682/05389/07/2022, 682/05389/08/2022, 682/05389/09/2022, 682/05389/10/2022, 682/05389/11/2022 y 682/05389/12/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS ($ 84935,02), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 86388,56), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 68627,86) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 3346,52) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES ELDORADO, siendo atendido por una persona que dijo ser Ver hoja Nº 2 con DNI/LC/LE/CI Nº y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 243297,96), con más la de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 36494,69) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Jose Angel Samudio
17.742.411

Firma del Notificado

Aclaración de Firma

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO ROBERTO OCAMPO
Date: 2022.06.22 15:20:21 ART